



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

1 mes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0084-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de abril 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Carta N°. 04-2017-R/MDPB expedido por el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 22.03.2017 el Concejo Municipal aprobó el viaje en comisión de servicio del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, a la ciudad de Pucallpa, para que participe en la Charla Magistral "ASOCIATIVIDAD: Una herramienta para el desarrollo agrario", evento programado para el día 31 de marzo 2017; consecuentemente mediante Carta N°. 04-2017-R/MDPB el Regidor comunica que la fecha del evento ha sido postergada hasta nuevo aviso, por los motivos de solidaridad y humanidad con las personas que han resultado damnificados de los huaicos en Lima Metropolitana y Lima Provincias, razón por el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe la reprogramación de fecha hasta nuevo aviso;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- REPROGRAMAR la fecha hasta nuevo aviso para que el regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, pueda participar en la charla magisterial "Asociatividad: una herramienta para el desarrollo agrario". Participación que fue consentida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE